



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05088 40 03 001 2021-00018-00

Asunto: ORDENA OFICIAR

En atención a la solicitud de requerir a la entidad enunciada en el escrito aportado por el apoderado de la parte actora, por ser procedente, se accede a la misma, y en consecuencia, se ordena oficiar a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. “COOMEVA E.P.S. S.A., a la cual se encuentra afiliada la demandada YANED DUNELLY SEPÚLVEDA OROZCO C.C. 1.020.408.029, con el fin de que se sirva informar cuál es la dirección, el teléfono y el nombre de la empresa o entidad responsable del pago de la afiliación del señor en comento; así como el correo electrónico del precitado demandado.

Lo anterior conforme al principio de celeridad y pronta administración de Justicia, so pena de las sanciones de Ley.

De conformidad con el art. 125 del CGP la parte interesada remitirá a la entidad correspondiente el oficio que para el efecto se expida el cual será enviado al correo electrónico que ésta proporcione. Lo anterior, exceptuando los oficios dirigidos a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos los cuales serán remitidos por cuenta del Despacho, previa solicitud de la parte interesada en el correo electrónico del Juzgado y en el orden de radicación de la misma. Se advierte que en este último caso la parte interesada deberá adelantar ante dichas dependencias las gestiones pertinentes tendientes a sufragar oportunamente los gastos de registro a través de los canales electrónicos dispuestos por dichas oficinas.

CÚMPLASE
LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

899898e1bddab4fcd498e6e5a195ea07a24948ff275516aa3a6e3e9ed02018ac

Documento generado en 21/05/2021 01:22:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>